

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2020-00303.

1. Téngase por notificado al abogado **Oscar Samacá García**, como curador ad litem de los demandados **herederos indeterminados de Ciro Erasmo Porras Caro (q.e.p.d.)**, y de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble a usucapir.
2. Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte del curador ad litem antes referido, quien formuló excepciones de mérito (fl. 106 a 109).
3. De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem que representa al extremo demandado, córrase traslado por secretaría por el término de ley de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(s). 

